



veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo – E.P.S. COMPÁRTA contra DEPARTAMENTO DE LA
GUAJIRA. RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2019-00017-00.

Vistos los memoriales que anteceden, los cuales aportan poder para actuar y una sustitución de dicho poder, este despacho se abstiene de hacer reconocimiento de personería jurídica, en razón a que mediante auto de enero 27 del corriente se ordenó la suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3d71b27dd7aece9296b92ecef6aa758864729ad12409c39728feed2eadad1a

Documento generado en 23/09/2021 09:05:05 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**